

RESOLUCION N°91.1.2.1.

625/

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PINTUQUINICA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Jorge Campos Delgado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado la afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N°A.P.5247 de 21 de marzo de 1991;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N°s. 559 y 552 de 21 de marzo de 1990 autoriza a los señores Elio Fabio Espinoza Ramirez y Samuel Sánchez Bernádez de nacionalidad colombiana para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°150 de 21 de febrero de 1991 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 225 de 4 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PINTUQUINICA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.21'750.000,00, dividido en 21.750 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Fabio Espinoza; y Samuel Sánchez con la debida autorización de su cónyuge señora Isabel Cristina Maradía de Sánchez, en favor de la compañía "PINTUQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA" del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 ABR. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

LIV
"PINTUQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA"



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 928 del Registro Mercantil tomo 1228 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 27 de ABR de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas